ACTA Nº6 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)"

Expte. 17/2021 - CONTR 2021 653001

ORDEN DEL DÍA: Estudio de la documentación presentada en el trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.

En la ciudad de Sevilla, y siendo las diez y media horas del día 18 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico con fecha 22 de abril de 2022 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª Isabel Mª Escamilla Martos, Interventora Delegada en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que asiste como Vocal.

- Dª Teresa Hernández Gutiérrez, letrada de la Junta de Andalucía adscrita a la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que asiste como Vocal..

- Dª Cristina Olga Gómez Sancho, Jefa del Servicio de Administración General y Contratación del IESPA, que asiste como vocal.

- Dª. Ana María Sánchez Briz, Jefa de la Sección de Contratación, que asiste como secretaria por sustitución de Dª. Laura Rosa García Casero.

Una vez reunidos los citados miembros, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar, se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta levantada de la sesión anterior celebrada con fecha 6 de octubre de 2022.

A continuación, se procede a la revisión de la documentación presentada por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., en base al requerimiento realizado el 6 de octubre de 2022 para subsanar la documentación previa a la adjudicación.

La Mesa comprueba que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma y que la misma es correcta, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

Es copia auténtica de documento electrónico

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)” a INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., por un importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (186.777,32 €), IVA. excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (39.223,24 €), siendo el total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (226.000,56 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber sido la única empresa que se presentó a la licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La vocal representante del servicio proponente del contrato, expone a la Mesa que la empresa ALVAC, S.A. ha solicitado (por vía telefónica) aclaración acerca de los motivos por los que no se excluyó del procedimiento a la licitadora INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., considerando que al haber presentado una oferta técnica, a su parecer prácticamente igual a la oferta presentada por ALAMO INDUSTRIAL, S.A., la Mesa debía haber procedido de la misma manera y por lo tanto haber excluído del procedimiento a las dos empresas.

Sobre éste aspecto, la Mesa pone de manifiesto de una parte, que el motivo por el que queda excluida del procedimiento el licitador ALAMO INDUSTRIAL SA, es el no haber alcanzado el umbral mínimo de 15 puntos establecido como requisito para poder continuar en el procedimiento de licitación -Anexo X del PCAP-, y de otra, y dado lo anterior (exclusión del procedimiento), que no hubo indicios de practicas colusorias entre ambas empresas licitadoras que pudiera “*impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación” (art. 132 LCSP)* puesto que el Plan de Mantenimiento de la licitadora ALAMO INDUSTRIAL SA, es distinto al de la oferta de la licitadora INGEMONT TECNOLOGIAS SA.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, levantándose Acta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real	Fdo Ana María Sánchez Briz

Es copia auténtica de documento electrónico